



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 259-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El FUT N° 033312-2023, de fecha 06 de junio del 2023, presentado por doña Martha Elena Cuzcano Ponce – Presidenta del Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete, mediante el cual solicita apoyo de herramientas como carretilas, lampas, barretas, combas para trabajar en las faenas comunales con todos los socios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con FUT N° 033312, de fecha 06 de junio del 2023, presentado por doña Martha Elena Cuzcano Ponce – Presidenta del Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete, solicita apoyo de herramientas como carretilas, lampas, barretas, combas para trabajar en las faenas comunales con todos los socios, ya que no cuentan con recursos;

Que, mediante Memorandum N° 0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, para con apoyos comunales sociales es de S/150,000.00 soles; en consecuencia, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la presente donación;

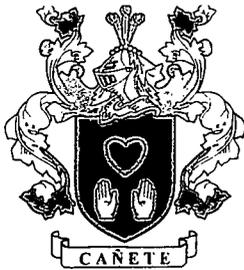
Que, mediante Informe N° 1090-2023-GDSYH-MPC, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es de opinión que se brinde el apoyo solicitado por la suma de S/. 1,500.00 Soles (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Martha Elena Cuzcano Ponce – Presidenta del Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete del Distrito de San Vicente, para adquisición de herramientas para realizar trabajos comunales en el terreno del local comunal;

Que, mediante Informe Legal N° 404-2023-GAJ-MPC de fecha 14 de agosto del 2023, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Martha Elena Cuzcano Ponce, en su condición de Presidenta del Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete;

Que, mediante Memorandum N° 1542-2023/GM-MPC, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 259-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Martha Elena Cuzcano Ponce, en su condición de Presidenta del Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete, para costear gastos de herramientas como carretillas, lampas, barretas, combas para trabajar en las faenas comunales en el lugar del terreno donde los pobladores serán los beneficiados, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE